



## La Universidad Autónoma de Nayarit a través del Consejo Coordinador Académico

# CONVOCAN

a los alumnos interesados en el

## Acuerdo Especial para recuperar las asignaturas que adeuden Alumnos de Nivel Superior de las cohortes 2002 y anteriores

**Es de interés para la institución apoyar a los alumnos que se encuentran en esta situación académica, y puedan culminar su preparación profesional.**

**Artículo 1.** El presente acuerdo es de observancia general en la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Artículo 2.** El alumno deberá presentarse a control escolar de la Unidad Académica para la solicitud de Regularización.

**2.1** La solicitud se realiza del día lunes 15 al miércoles 31 de agosto 2022.

**2.2** El alumno podrá solicitar un máximo de seis (6) asignaturas:

**2.2.1** Tres (3) en el primer periodo agosto-diciembre 2022.

**2.2.2** Tres (3) en el segundo periodo enero-junio 2023.

**2.3** La asignatura podrá tener máximo dos (2) seriaciones por cada una de ellas.

**Artículo 3.** La Unidad académica entregará la Solicitud de Regularización al alumno para que posteriormente la entregue en el Área de Archivo y Registro de la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado.

**Artículo 4.** El Alumno acudirá al Área de Archivo y Registro con el predictamen elaborado por el Director de Unidad Académica o el Coordinador de Programa para el cotejo de información y por el contra recibo para realizar su pago de \$962.20 por asignatura a regularizar.

**Artículo 5.** El Alumno acudirá al área de finanzas para cubrir su pago.

**Artículo 6.** Al cubrir el pago por concepto de regularización el alumno regresará al área de control escolar de la Unidad Académica a entregar los recibos de pago para que le den a conocer los criterios de evaluación correspondientes a las asignaturas solicitadas.

**Artículo 7.** Una vez evaluados se publicarán los resultados por la Unidad Académica en los tiempos marcados en la convocatoria. (Para el periodo agosto – diciembre 2022 la entrega de calificaciones será en enero 2023, para el

periodo enero – junio 2023, la entrega de calificaciones será en julio 2023). La calificación a reportar deberá ser de acuerdo a la escala utilizada en el periodo de ingreso de cada uno de los estudiantes.

**Artículo 8.** La Unidad Académica correspondiente enviará en las fechas de enero 2023 y julio 2023 los resultados de las evaluaciones con las actas debidamente firmadas y selladas al Área de Archivo y Registro de la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado.

**Artículo 9.** Una vez que el alumno haya cubierto el 100% de los créditos del programa académico correspondiente, deberá acudir al Área de Archivo y Registro a solicitar la elaboración de su certificado y carta de pasante cubriendo los requisitos correspondientes (2 fotografías tamaño diploma y 2 tamaño infantil blanco y negro recientes de estudios no instantáneas, oficio de no adeudo de material bibliográfico expedido por la Biblioteca Magna, cubrir pago por concepto de certificado y carta de pasante).

**Artículo 10.** Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será turnado a la Secretaría Académica para su revisión, resolución y dictamen.

### TRANSITORIO

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la gaceta universitaria.

### INFORMES

#### Coordinación de Desarrollo Escolar del Estudiante

Edificio PiiDA, planta baja.

Teléfono: 311 211 8800, ext. 6613.

Correo Electrónico: [dsae@uan.edu.mx](mailto:dsae@uan.edu.mx)

**ATENTAMENTE  
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

**M.C. MARITZA ESPERICUETA MEDINA  
SECRETARIA ACADÉMICA**

**Tepic, Nayarit; a 09 de agosto 2022.**